



GLAC.DPWC.346.2017

Callao, 15 de noviembre de 2017

Señora
LILIANA MERCEDES MORANTE GARCIA
Apoderada
BEAGLE AGENTES DE ADUANA S.A.
Calle Comandante Jimenez N° 120, Magdalena
Presente.-



Referencia: Expediente N° 147-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 25 de octubre de 2017, mediante el cual en representación de **MOTORES DIESEL ANDINOS S.A. – MODASA** nos reclaman por los daños ocasionados a los motores contenidos en los contenedores HLBU1484291 y BSIU2067762 según indican ocasionados por la cuadrilla de la empresa NAUTILIUS S.A. durante el reconocimiento físico de estas mercancías dentro de nuestras instalaciones.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

1. Su representada interpone el presente reclamo en representación de **MOTORES DIESEL ANDINOS S.A. – MODASA** quien es el titular de las mercancías reclamadas y para acreditar su representación adjunta una copia simple de vigencia poder emitida por la SUNARP de fecha 9 de octubre de 2017 a favor de la señora Liliana Mercedes Morante García quien firma el reclamo en calidad de apoderada de **BEAGLE AGENTES DE ADUANA S.A. (BEAGLE)**.
2. De la evaluación del mencionado documento se aprecia que la citada vigencia poder faculta a la señora Liliana Mercedes Morante García para actuar como representante legal de **BEAGLE** sin embargo no la habilita con las facultades necesarias que le permitan reclamar en nombre de la empresa **MOTORES DIESEL ANDINOS S.A. – MODASA**. Adicionalmente, **BEAGLE** no ha presentado el poder respectivo otorgado por la citada empresa que lo faculte a interponer reclamaciones ante **DPWC** en nombre y representación de ésta empresa por los servicios prestados por a su favor.
3. Que, el inciso b) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DPWC** aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 070-2011-CD-OSITRAN establece:

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



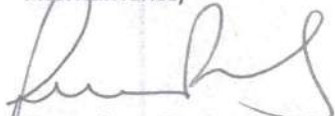
h

"Dentro del plazo previsto para resolver DP WORLD CALLAO deberá evaluar si el reclamo se encuentra incurso en alguno de los siguientes casos: (...) a. Cuando el reclamante carezca de legítimo interés. (...)".

- 4. En ese orden de ideas, **BEAGLE** carece del legítimo interés para interponer un reclamo en el presente caso toda vez que no ha presentado los poderes respectivos que le permitan reclamar en nombre y por cuenta de **MOTORES DIESEL ANDINOS S.A. – MODASA**.
- 5. Por lo tanto, corresponde que en virtud del inciso a) del artículo 21° del precitado reglamento, el presente reclamo se declare **IMPROCEDENTE**.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
 Apoderado

